



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 031/2023-MPL

Lambayeque, 28 de Noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

La solicitud de exoneración de pago de depósito Municipal, presentado por el Sr. Pedro Suclupe Valdera, con el N° Reg. 13161-MPL, (05.09.23), Oficio N° 722-2023- II MACREPOLLAM/REGPOLAM/DIVOPUS- LAM/CSPNP "A"- SIAT (22.06.23), Informe N° 614/2023-MPL-GM-GTTYEM-AIy DOV (21.09.23), CARTA N°0222/2023-MPL-GM-GTTYSV (22.09.23), Carta N°391-2023/MPL-GAJ (03.10.23), Informe Social N°614-2023-GRH-B.S. (24.10.23) Informe Legal N° 0379-2023-MPL- GAJ (24.10.23), Carta N°1745/2023-MPL- SEGEIM (27.10.23), Carta N° 009-2023/MPL-CTVYTP (14.11.23), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972; en la que señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Comisario Sectorial PNP- Lambayeque, Comandante Jaime Ramiro Díaz Alarcón, con el Oficio N° 722-2023-II- MACREGPOL- LAM/REGPOLAM/DIVOPUS-LAM/SCPNP "A"- SIAT,(11-09-23), solicita internamiento de vehículo de características: Categoría L5 Mototaxi, Placa: S/P, Marca: Wanxin, Modelo:W/X150-A, Color: Azul, Año: 2022, Motor N° 162FMJN3C02475, Serie: LHJPCK0C6N0C51093, en calidad de custodia hasta que culminen las diligencias preliminares que se vienen realizando por estar inmerso en un accidente de tránsito.

Que con Acta de entrega de vehículo, suscrito por el Suboficial de segunda PNP Jairo Jair Suyon Cieza, en la que manifiesta que entrega a su propietario el vehículo que se describe: Categoría L5 Mototaxi, Placa: S/P, Marca: Wanxin, Modelo:W/X150-A, Color: Azul, Año: 2022, Motor N° 162FMJN3C02475, Serie: LHJPCK0C6N0C51093, vehículo que, mediante el documento asignado en la referencia fue internado en el DOV, en calidad de custodia , hasta que culminen las diligencias preliminares que se vienen realizando por estar inmerso en un accidente de tránsito. Se adjunta copia del acta de entrega del vehículo en calidad de custodia y una copia de boleta de internamiento N° 004048-F, donde se dispone el ingreso o internamiento del vehículo al Depósito Municipal Vehicular, por encontrarse en calidad de CUSTODIA, según lo dispuesto.

Que, mediante solicitud de registro de mesa de partes Municipal de Lambayeque, Nro. 13161 del 05 de Septiembre de 2023, el Sr. Pedro Suclupe Valdera identificada con DNI N° 16599160, pide se le exonere del pago de depósito Municipal del vehículo menor de su propiedad, la cual fue puesta a custodia y se dispuso su ingreso en el depósito municipal vehicular el día 22 de Junio de 2023, con boleta de internamiento N° 004048-F, habiendo acumulado por depósito y derecho de guardanía Municipal, 153 días. De conformidad al TUPA, resulta un costo diario equivalente a S/9.00, por los días de depósito, la deuda ascendente es de S/. 1,377, suma que viene solicitando exoneración, por consideraciones económicas familiares.

RECIBIDO 13 DIC 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 031/2023-MPL

PÁG.02

Que, con conocimiento de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, el Lic. Adm. J. Martín Yerren Quiroga con el Provedo N°1821/2023-MPL-GM-GTTYEM (06.09.23), pone en conocimiento al Responsable del Área de Infracciones y DOV, para conocimiento y acciones de control, quien emite el Informe N° 869/2023-MPL-GM-GTTYEM-AIyDOV (22.11.23), en el que manifiesta que el precitado vehículo tiene una permanencia de 153 días en el Depósito Municipal Vehicular y según TUPA de ésta Gerencia el costo por día de guardianía para vehículos menor equivale a S/. 9.00 soles, lo que en consecuencia, la deuda ascendería a un total de S/. 1,377.00 Soles, por cobro de Depósito Vehicular de vehículo de su propiedad con Placa de Rodaje 9580-8K, aduciendo que, a raíz de inmerso en accidente de tránsito, se encuentra internado por custodia en el DOV Municipal, acarreando con ello una severa crisis económica, alegando que a la actualidad no puede cubrir el pago por concepto de depósito municipal.

Que, mediante Informe Social N° 614-2023-GRH-B.S. de fecha 24 de Octubre 2023, el área de Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Carmen R. Luna Lorenzo en calidad de Asistente Social, área de Bienestar Social, remite su informe respectivo concluyendo que el solicitante es adulto mayor y de situación socioeconómica pobre, lo que se corrobora con la ficha emitida por SISFOSH.

Con el Informe Legal N°379-2023/MPL-OGAJ, de fecha 24 de Octubre del 2023, emite Opinión Legal sobre la exoneración de Depósito Municipal vehicular, solicitado por el Sr. Pedro Suclupe Valdera, opina que, resulta PROCEDENTE, la exoneración del pago de depósito vehicular del vehículo de placa 9580-8K, sin embargo es facultad del Pleno de Concejo, quien debe determinar el porcentaje o totalidad a exonerar, según lo estipulado en el Art. 9° de la Ley de Municipalidades N° 27972, en concordancia con la Ordenanza Municipal N°11-2015-MPL (Reglamento de Funciones y Operaciones) del DOV, por las consideraciones antes expuestas.

Que, con Carta N° 1745/2023-MPL/SEGEIM (27.10.23), se ha remitido el expediente a la Comisión Especial de Regidores MPL de Transito, Vialidad y Transporte Público, presidida por la Abg. Rina Dilman Nizama Puicón, integrada por los Regidores: Ing. José Eduardo Benites Murga y Edmundo Saavedra Agurto, que emiten la Carta N°009-2023/MPL-CTVyTP (09.11.23), y de su revisión y debate ha emitido dictamen final y por unanimidad, elevan al Pleno la propuesta de cancelación por depósito Municipal (DOV), hasta el DIEZ POR CIENTO (10%), del total generado técnicamente, por los Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, art. 9 inciso 9 es atribución del Consejo Municipal; establece que: "corresponde al Consejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a la Ley" en concordancia con el Manual de Organizaciones y funciones de esta Municipalidad; Ordenanza Municipal N° 011-2015-MPL; Decreto Supremo N° 016-2009-MTC; la exoneración de pago de derecho de Depósito Vehicular le corresponde al CONSEJO MUNICIPAL.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 22 de Noviembre del 2023, realizada de manera presencial y virtual, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General, con el **VOTO A FAVOR:** por la exoneración del 90% conforme opinión del dictamen de Comisión especial de Regidores de Tránsito Vialidad y Transporte Publico MPL, los señores regidores: Clemente Bancos Cajusol, Gisela Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz de los Santos, Luis Enrique Giles Niño, Carmen Margarita Oliva Sernaque, Luz

RECIBIDO 13 DIC 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 031/2023-MPL PÁG.03

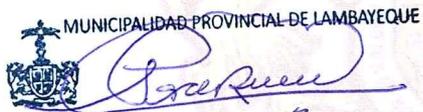
Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, Edgardo Peña Córdova, y el VOTO EN CONTRA de: Moisés Juan Santin Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón y Walther Augusto Zunini Chira, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de exoneración al 90% por **MAYORÍA**, se aprobó lo siguiente:

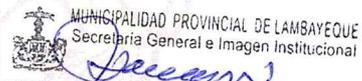
ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR, EL NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL MONTO TOTAL POR CONCEPTO DE DEPOSITO OFICIAL VEHICULAR (DOV) MUNICIPAL DE LAMBAYEQUE, GENERADO DESDE SU INTERNAMIENTO EN EL DOV, del vehículo menor trimovil Moto taxi, Placa: S/P, Marca: Wanxin, Modelo: W/X150-A, Color: Azul, Año: 2022, Motor N° 162FMJN3C02475, Serie: LHJPCCK0C6N0C51093, de propiedad del Sr. **PEDRO SUCLUPE VALDERA**, identificado con DNI N° 16599160. Ingresado con fecha 22 de Junio del 2023, habiendo permanecido 153 días calendario a la fecha de su aprobación del colegiado, y evaluación del Funcionario Municipal, cuyo valor total ascendente, es la suma de S/. 1,377 deduciendo la exoneración del 90%, resulta el monto a pagar por depósito Municipal de Lambayeque, la suma de S/. 137.70 (Ciento treinta y siete con 70/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial y Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General Municipal, la publicación de la presente ordenanza municipal conforme a Ley; y al área de Sistemas y Páginas Web, la publicación del íntegro de la misma, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaría General e Imagen Institucional

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampen
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Secretaría General
G. Municipal
G. Asesoría Jurídica
G. de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico.
Área de Bienestar Social
OCI
Publicación
Portal de Transparencia.
Archivo

RECIBIDO 13 DIC 2023